

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES  
CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
PARQUES  
NACIONALES

## Sistema de Gestión Forestal Sostenible para los montes gestionados por el Centro Montes y Aserradero de Valsain

### Procedimiento y normas para la actuación en incendios forestales y otras contingencias de incendios en los Montes de Valsain.

SGFS-Valsain-PE-01	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.2	
Fecha: Agosto de 2016	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente



<b><u>1. INTRODUCCIÓN .....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2. OBJETO .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>3. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ESTIVAL Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>4. NIVELES DE GRAVEDAD DE UN INCENDIO FORESTAL.....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL PROVINCIAL .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>7. ORGANIGRAMA Y COMPOSICIÓN DEL DISPOSITIVO DE INCENDIOS .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
7.1 DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS.....	7
7.2 FUERA DE LA CAMPAÑA.....	9
<b><u>8. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTERVINIENTES .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>9. PROCEDIMIENTO.....</u></b>	<b><u>13</u></b>
9.1 PREVIO A LA CAMPAÑA DE INCENDIOS .....	13
9.2 DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS.....	15
9.3 FUERA DE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS .....	16
<b><u>10. COBERTURA .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>11. COMPENSACIONES.....</u></b>	<b><u>18</u></b>
11.1 DURANTE LA CAMPAÑA .....	18
11.2 DURANTE EL RESTO DEL AÑO .....	18
11.3 PARA LA PARTICIPACIÓN DE OTROS MEDIOS .....	19
<b><u>12. PARTES DE INCENDIOS Y OTRAS ACTUACIONES POSTERIORES.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>13. ANEXOS .....</u></b>	<b><u>19</u></b>
13.1 EXTRACTO DEL TEXTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE MADRID Y CASTILLA Y LEÓN PARA LA COLABORACIÓN EN DIFERENTES MATERIAS DE LA PLANTILLA DEL CMAV EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PN SIERRA DE GUADARRAMA. ....	19
<b><u>14. DOCUMENTACIÓN A REMITIR EN CASO DE INCENDIOS AL LOS SS.CC. DEL OAPN.</u></b>	<b><u>20</u></b>

**15. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO.....20**

**15.1.- PARTE DE INCENDIOS ..... 21**

**15.2.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A SSCC DEL OAPN ..... 27**

## Procedimiento y normas para la actuación en incendios forestales y otras contingencias de incendios en los montes de Valsain

### 1. Introducción

La normativa sobre montes e incendios forestales, tanto nacional como autonómica, establece la prohibición del uso del fuego con carácter general, siendo necesario disponer, como es el caso de los Montes de Valsain, de la correspondiente autorización por parte de la Junta de Castilla y León, para el uso del fuego como medida cultural, salvo en la época de peligro que anualmente se establece, en la que la prohibición es absoluta.

Por Real Decreto 1504/1984 se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones y servicio del Estado en materia de conservación de la naturaleza. Entre las funciones asumidas por la CA figura la prevención y lucha contra incendios forestales.

Pero si bien la prevención y extinción de incendios es competencia de la CA de Castilla y León las circunstancias que concurren en los incendios, como fenómenos capaces de originar situaciones de grave riesgo hacen necesario el empleo coordinado de todos los medios y recursos de los que las distintas Administraciones Públicas puedan disponer.

La ley 43/2003 de Montes determina, en el capítulo III del título IV, la normativa básica para los incendios forestales. En su artículo 43 se cita que *“corresponde a las Administraciones Públicas competentes, la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes”*. En el artículo 46.2 de la citada ley se dispone que *“el órgano competente de la Comunidad Autónoma, establecerá para la extinción de cada incendio, salvo en aquellos que se juzgue innecesario por su pequeña entidad, un mando unificado y estructurado por funciones, basado en los objetivos de eficacia y seguridad. El Director Técnico de la Extinción, será un profesional que haya recibido formación acreditada específica sobre el comportamiento sobre el fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción”*, dotando de la condición de agente de la autoridad al director técnico de la extinción (artículo 47.1).

Por otra parte el OAPN tiene suscrito un CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO Y AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID ENCOMIENDAN AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, firmado en el año 2014 entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León y el O. A. Parques Nacionales al objeto de encomendar al OAPN las actuaciones conjuntas y complementarias en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que se desarrollan en el citado documento entre las que se encuentran las de extinción de incendios.

Por este motivo el Organismo Autónomo de Parques Nacionales periódicamente pone en marcha un servicio centralizado de prevención y extinción de incendios en los centros y fincas de su propiedad y con cargo a su presupuesto para apoyar coordinadamente a las CCAA en la lucha contra los incendios forestales. Además de los medios propios de los que dispone durante todo el año.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y de forma coordinada con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se establecen en el Centro Montes y Aserradero de Valsain (CMAV) las normas para incendios forestales contenidas en este procedimiento, de aplicación primordialmente a la época de peligro, pero que también protocoliza el uso de los medios propios fuera de campaña.

Debe ser conocido por todo el personal que integre el dispositivo de incendios del Centro y es de obligado cumplimiento.

## 2. Objeto

Es objeto de este procedimiento establecer los sistemas de actuación en el CMAV en caso de incendio forestal o de otros bienes pertenecientes al Organismo Autónomo Parques Nacionales, tanto para la campaña estival de incendios, como para el resto del año, toda vez que la Unidad de Gestión se encuentra incluida en Zona de Peligro de Incendios Forestales.

Otra labor relacionada con la prevención de incendios en los montes gestionados por el CMAV es el control de combustibles (por disminución de los residuos forestales de tratamientos y aprovechamientos selvícolas o la ruptura de la continuidad tanto vertical como horizontal en los mismos). Estas actuaciones se realizan en el marco general de la gestión forestal sostenible de los montes de Valsaín, pero no con una finalidad específica de prevención de incendios. Por tanto no son objeto de este procedimiento.

En el momento de implantar esta versión del procedimiento se encuentra muy avanzada la redacción del Plan de Autoprotección del PNSG, según lo dispuesto en el art. 13.6 de la Ley 30/2014 de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Tras la aprobación y i8mplantación de este documento, esta versión del procedimiento de incendios deberá ser adaptada.

## 3. Duración de la campaña estival y ámbito de actuación

Con independencia de la época de peligro, determinada para la provincia de Segovia por la Circular de Incendios Forestales, la duración de la Campaña estival se corresponde con el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre (92 días). Esta duración de la campaña puede variar entre años, según las circunstancias climatológicas propias de cada año.

Durante este periodo estará operativo el dispositivo estival del CMAV. Las fechas de inicio y conclusión podrán ser modificadas en función de la variación de las condiciones de peligro o por lo determinado en la resolución anual del OAPN por la que se aprueba el programa de guardias de incendios.

La actuación de este dispositivo se destina a la superficie de los Montes de Valsaín; pudiéndose actuar, todo o parte, en otras localizaciones, si así fuese requerido por la autoridad competente y/o autorizado por el Técnico de Guardia del CMAV.

Dentro del expediente centralizado de contratación de personal para este dispositivo se encuentran definidas como áreas de despliegue del citado personal las provincias de Segovia y Madrid.

## 4. Niveles de gravedad de un incendio forestal

Antes de continuar con la planificación del dispositivo de incendios del CMAV es conveniente describir los niveles de gravedad establecidos por el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), niveles que deben ser al menos conocidos por todo el personal del dispositivo del CMAV:

- Nivel de Gravedad 0: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos por el Plan de la Comunidad Autónoma y que, aún en su evolución más desfavorable no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Asimismo se considerarán de nivel 0 aquellos incendios en que no concurra ninguna de las circunstancias que definen el Nivel 1.

En este nivel se hace cargo de la extinción el Jefe de Extinción.

- Nivel de Gravedad 1: referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan de la Comunidad Autónoma, se prevé por su posible evolución la necesidad de puesta en práctica de medidas para la protección de personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Asimismo se considerarán de nivel 1 aquellos incendios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- necesitan más de 12 horas para poder ser controlados.
- por su posible evolución se prevé que pueden peligrar masas arboladas superiores 30 Has.
- por su posible evolución se prevé que van a suponer una evaluación de impacto global superior a 4.

El Jefe de extinción continua dirigiendo las actuaciones desde el PMA al que se incorpora un representante de cada uno de los distintos Grupos de Acción.

- Nivel de Gravedad 2: referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del director del INFOCAL, sean incorporados medios no asignados al Plan de Comunidad Autónoma, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia interés nacional.

La simultaneidad de varios incendios forestales con Nivel de Gravedad 1 podrá suponer la declaración de un Nivel de Gravedad 2, a criterio del Director del INFOCAL.

Se considerarán incendios con nivel de gravedad 2 aquellos en que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Intervención de medios de las Fuerzas Armadas.
- Evacuaciones.
- Cortes de carreteras nacionales y/o autonómicas.
- Vías férreas cortadas.
- Instalaciones singulares amenazadas (industrias químicas, polvorines, ...).
- Siempre que puedan comportar situaciones de grave riesgo para la población y bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Alcanzado este nivel se constituye el CECOPI

- Nivel de Gravedad 3: aquellos incendios en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio del Interior en aplicación de lo que prevé el artículo 9 de la Norma Básica de Protección Civil.

La calificación inicial de la gravedad potencial de los incendios en los niveles 0, 1 y 2 será efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y podrá variarse de acuerdo con la evolución del incendio, el cambio de las condiciones meteorológicas, etc.

## 5. Estructura organizativa a nivel provincial

Al igual que los grados de gravedad establecidos por la JCYL se debe conocer la estructura básica organizativa del INFOCAL a nivel provincial:

El Centro Provincial de Mando (CPM) está constituido por los técnicos de guardia de la provincia bajo la Dirección del Jefe de Jornada o del Jefe del Servicio Territorial cuando éste la asuma, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de la provincia para la extinción de los incendios con niveles de gravedad 0 y 1, así como formar parte del CECOPI provincial (Centro de Coordinación Operativa Integrado), cuando se constituya.

La ubicación del CPM es Plaza Reina Doña Juana nº 5.

El puesto de Mando Avanzado (PMA) es la zona donde se realiza sus funciones el Jefe de Extinción que será el Técnico de Guardia designado.

Para los incendios con nivel de gravedad 2 se constituirá el Comité de Dirección, y el Centro de Coordinación se llamará CECOPI.

En el INFOCAL se desarrollan las funciones del Jefe de Extinción y los grupos de acción que debajo de él se pueden constituir y que son:

- Grupo de extinción: integrado por las cuadrillas retén, medios aéreos. En este grupo se integran los medios humanos y materiales incluidos voluntarios, organizados en los Planes de Actuación Provincial y Municipal.
- Grupo de seguridad: Formado por los miembros de la Guardia Civil, Policía Local, Agentes forestales que no intervengan en las tareas de extinción.
- Grupo sanitario
- Grupo logístico y de apoyo

## 6. Documentación de referencia

- Ley 43/2003 de Montes en su redacción actual
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968 sobre incendios forestales
- Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León
- Decreto 63/1985, de 27 junio de normas sobre la prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León
- Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) (Disponible en:

[http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/ / /](http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/)

- Circular de Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León
- Legislación de declaración de Zonas de Peligro de Incendios Forestales en Castilla y León
- Resolución del OAPN en relación a las guardias de incendios del personal funcionario en la campaña (año XXXX), en Servicios Centrales, Parques Nacionales y Centros adscritos al OAPN
- Pliegos de condiciones para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que se entrega a las empresas contratadas con tal fin



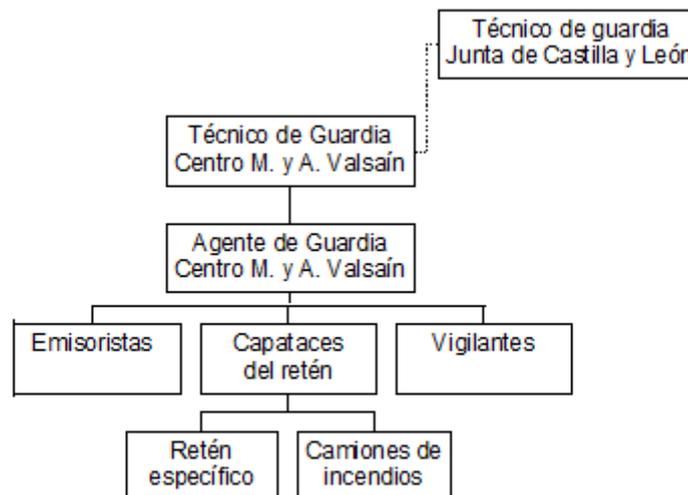
- Convenio de encomienda de gestión por el que la Consejería de Fomento y Medio y Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid encomiendan al Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la realización de diversas actividades en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama

## 7. Organigrama y composición del dispositivo de incendios

### 7.1 Durante la campaña de incendios

Como se ha mencionado anteriormente el dispositivo contra incendios forestales del CMAV se configura para apoyar coordinadamente con la Junta de Castilla y León la defensa de los Montes de Valsaín propiedad del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, constituyendo un refuerzo a los medios que componen el dispositivo de incendios provincial y supeditado a lo establecido por la normativa autonómica así como al INFOCAL.

Durante la campaña de incendios el organigrama establecido en el CMAV es el siguiente:



El dispositivo de incendios está compuesto tanto por el personal de plantilla del CMAV que realiza sus tareas conforme a lo establecido en la Resolución del OAPN en relación a las guardias de incendios, como por el personal contratado para este fin a través de empresas; además de todos los medios materiales asignados al Centro.

De forma complementaria y para labores no relacionadas directamente con la extinción o con carácter excepcionalmente en función de la gravedad del incendio o de la época en la que este se produzca, se contará con el resto de personal de la plantilla del CMAV, así como de las empresas que se encuentren trabajando en los Montes de Valsaín (esto de manera compatible con lo establecido en el art. 47.1 de la Ley estatal de Montes).

Todo ello según el siguiente desglose básico de medios humanos y materiales para cada jornada de la campaña de incendios:

Personal de plantilla:

- Técnico
- Agente Medioambiental con servicio de incendios

Personal contratado (efectivos disponibles en cada jornada):

- **Reten de extinción de 8 componentes:** reten de incendios en servicio diario compuesto por 1 jefe de cuadrilla, 1 conductor y 6 peones especializados, durante 8 horas a lo largo de todo el periodo. El horario diario concreto de trabajo de los retenes será organizado por el coordinador del centro de acuerdo con la evolución de la campaña. Esta cuadrilla dispondrá de 2 vehículos todo terreno.
- **Servicio a las autobombas:** un conductor de vehículo autobomba y un peón especializado ayudante que atenderán el Mercedes Unimog U-4000 del Centro, en jornadas de 11 horas diarias durante todo el periodo. El horario de trabajo de este servicio podrá ser variado por el coordinador del centro en función de la evolución de la campaña.
- **Servicio de conducción de autobomba:** compuesto por un conductor para atender el camión URO del Centro en jornadas de 11 horas. El horario de trabajo de este servicio será el establecido por el coordinador del centro en función de la evolución de la campaña. Este conductor facilitará el acceso a los puestos de los emisoristas.
- **Vigilancia en puesto fijo:** compuesto por 2 peones especializados con jornada de 11 horas diarias. El horario cubrirá las horas de luz solar durante la mañana y la tarde. No obstante, y por necesidades de la evolución de la campaña, podrá ser distribuido en la forma que resulte más idónea por el coordinador del centro.

Los puntos de observación se sitúan en el Cerro Matabueyes y en la Camorca.

- **Servicio de emisorista:** compuesto por un peón especializado que atenderá diariamente la emisoras en jornadas de 16 horas (tarde y noche) durante los días laborables de campaña (de lunes a viernes) y de 24 horas los sábados, domingos y festivos.

Medios materiales específicos:

- 2 camiones de incendios
- 1 tractor agrícola con cuba de 6000 l.
- 1 tractor forestal
- 7 motobombas portátiles
- Mangueras, lanzas y material auxiliar
- 19 vehículos todo terreno

Fuera de los horarios establecidos para el servicio, durante la época de máximo peligro de incendios, la empresa contratada estará en disposición de que todos sus trabajadores

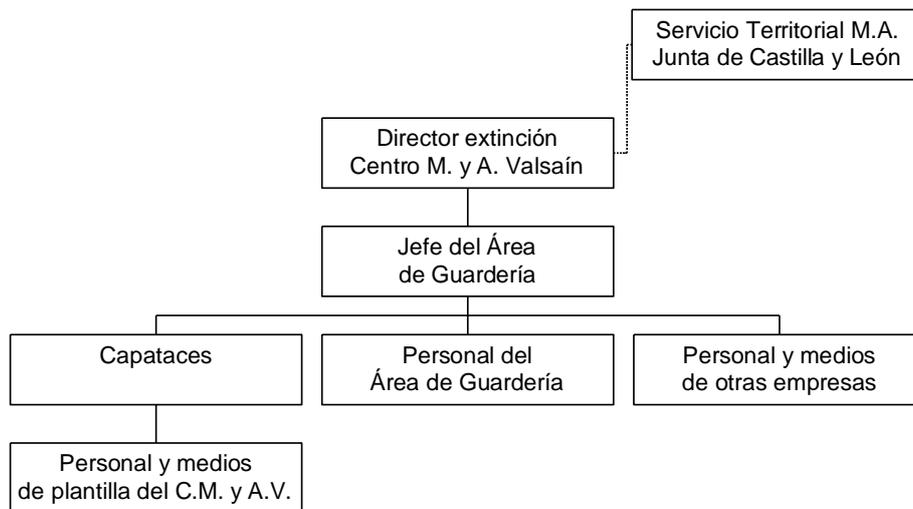


asignados al servicio objeto del presente expediente estén localizables y organizables para su pronta incorporación a las labores de extinción.

El resto de la plantilla del CMAV, podrá ser requerido para tareas de logística, control y extinción en caso de excepcionales.

La plantilla del CMAV podrá ser movilizada dentro de su horario habitual con o fuera del mismo a efectos de lo establecido en el epígrafe 7.1 de este procedimiento.

## 7.2 Fuera de la Campaña



El dispositivo de incendios está compuesto por el personal de plantilla del CMAV, además de todos los medios materiales asignados al Centro. Todo ello según el siguiente desglose básico de medios humanos y materiales:

Personal de plantilla:

- 4 Técnicos.
- 5 Agentes Medioambientales
- 8 trabajadores del área de guardería.
- 16 trabajadores del área de cuadrillas.
- 4 trabajadores del área de administración.

Medios materiales específicos:

- 2 camiones de incendios
- 1 tractor agrícola con cuba de 6000 l.
- 1 tractor forestal
- 7 motobombas portátiles
- Mangueras, lanzas y material auxiliar
- 19 vehículos todo terreno

Durante este período el personal estará dedicado a sus labores habituales, pudiendo ser requerido para extinción en caso necesario. Cada trabajador, en función de su categoría y formación será destinada a la labor más adecuada. La participación será voluntaria en las tareas propias de la extinción.

## 8. Responsabilidades y funciones de los intervinientes

**Técnico de Guardia del CMAV:** en el ámbito de los Montes de Valsain, la Dirección del Dispositivo de incendios, corresponde durante la Campaña estival, al Técnico de Guardia del CMAV, quien actuará informando y coordinado con el Técnico de Guardia de la Junta de Castilla y León y con supeditación al mismo.

Este técnico de guardia deberá estar cualificado para estas tareas.

Corresponde al Técnico de Guardia del CMAV la movilización de los medios asignados al CMAV y la dirección de estos bajo las instrucciones emanadas del personal correspondiente de la JCyL. Asumirá la dirección de la extinción en tanto se incorpora el técnico o personal competente nombrado por la JCyL, y en cualquier momento, en caso de emergencia, podrá ser requerido para asumir el apoyo a la dirección del dispositivo, permaneciendo en esta labor en tanto se mantenga la situación de emergencia.

El técnico de guardia cumplirá su jornada laboral y permanecerá localizable el resto del día (preferentemente en un entorno inmediato al centro de trabajo o en el mismo). En días festivos estará localizable las 24 horas del día. Todo ello según se establezca anualmente en la Resolución del OAPN en relación con las guardias de incendios.

Fuera de época de Campaña, el dispositivo de incendios, estará bajo la dirección del Director de la Unidad o persona cualificada en la que éste delegue.

**Coordinador de Centro:** En el expediente de gasto centralizado para la lucha contra incendios forestales del Organismo Autónomo Parques Nacionales se establecen las figuras del Director del Servicio a nivel del Organismo Autónomo y del Coordinador de Centro.

Para los Montes de Valsain, se encuentra nombrado como Coordinador de Centro, Javier Donés Pastor. La figura del Coordinador del Centro tiene que ver con el funcionamiento del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales, aunque esta figura no interviene en la extinción (de ahí que no tenga que aparecer en los anteriores organigramas). El Coordinador del Centro coincide, en el caso del CMAV, con la figura del Técnico de Guardia de manera ocasional, pero tal circunstancia se produce únicamente cuando la persona designada para el puesto de Coordinador realiza guardias de incendios. Las responsabilidades del Coordinador del Centro son las siguientes:

- Desarrollar la programación general para su aplicación en el CMAV.
- Organizar la actividad diaria y las tareas en el CMAV durante todo el periodo de campaña.
- Distribuir la actividad diaria de los retenes y del personal del servicio. Establecer el ciclo de actividad y descanso, así como el horario de formación, trabajo, alimentación, y prácticas físicas.
- Asegurar la correcta distribución local de materiales, medios y equipos para el desarrollo del servicio.

- Establecer las modificaciones en los ritmos de actividad diaria que, por motivos intrínsecos o extrínsecos al servicio, así sea razonable considerar.
- Mantener una comunicación permanente con el director del servicio sobre temas de mutua incumbencia relacionados con el trabajo.
- Actuar como interlocutor particular con los responsables locales de la empresa contratista en relación con aspectos concretos de cada Centro o Parque relativos a la ejecución del encargo en los mismos.
- Tutelar el correcto desarrollo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente, de los reconocimientos médicos al personal, así como de los cursos y actividades de formación que se organicen.
- Dirigir, y rubricar las correspondientes actas de entrega y recogida, la distribución de materiales, medios, y vehículos aportados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales al dispositivo
- Dirigir el funcionamiento diario del servicio en las diferentes unidades, resolviendo y decidiendo las cuestiones puntuales diarias que se planteen en el funcionamiento.
- Establecer los horarios concretos del operativo y sus actividades dentro de los márgenes de actuación de la unidad de gestión
- Aprobar el despacho de los equipos en su área de actividad.
- Establecer la logística para la movilización y disponibilidad inmediata del personal del servicio en época de alerta y fuera de las horas de servicio presencial, comprobando la eficacia de la organización cuantas veces así lo considere.
- Establecer y dar traslado a la empresa del protocolo de utilización y manejo de los sistemas de redes de comunicaciones.
- Informar al director del servicio sobre el incumplimiento por parte de los trabajadores del dispositivo de las labores asignadas o la falta de capacidad o formación.
- Tomar las decisiones últimas en caso de extinción sobre el trabajo a realizar por las unidades asignadas al CMAV.
- Dirigir los trabajos preventivos que se desarrollan durante el periodo de menor riesgo de ocurrencia de incendios.
- Acreditar cuantificados los trabajos realizados durante los correspondientes periodos de certificación, estableciendo la comparación con los rendimientos unitarios predeterminados.
- Emitir y rubricar las acreditaciones mensuales del servicio realizado en cada una de las unidades respectivas.
- Velar por el cumplimiento riguroso de la normativa de seguridad y salud en cada una de las unidades respectivas.
- Supervisar el buen mantenimiento y estado de los materiales, vehículos, y medios aportados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales al dispositivo.
- Aquellas tareas concretas que, en el marco del presente encargo y en el ámbito de cada centro o parque nacional, pueda indicarle el director del servicio o el director del centro o parque nacional correspondiente.
- Programar las tareas y las actuaciones en el CMAV

**Agente medioambiental con servicio de incendios:** Se corresponde durante la campaña de incendios con un Agente Medioambiental del CMAV. Todo ello en tanto no exista una normativa específica para estas tareas en el marco de la regulación del trabajo de los

integrantes de la Escala de Agentes Medioambientales del Ministerio y en ese caso de forma complementaria a esta.

- auxilio al Técnico de Guardia del CMAV o al personal competente en la dirección de la extinción de la JCyL. Siempre en caso de poder realizarse, bajo la estructura jerárquica del OAPN.
- auxilio al Coordinador del Centro en la ejecución de sus funciones, informando de cuantas cuestiones considere afectan a estas, tanto al Coordinador como al Técnico de Guardia del CMAV.
- revisión del estado del material utilizado para la extinción y prevención
- ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para el mantenimiento del material y buen estado de los medios de extinción
- informar sobre estado y disponibilidad de medios y material de extinción, tanto al técnico de guardia como al Coordinador del CMAV, cuando este último no esté realizando funciones de Técnico de Guardia
- informar sobre los trabajos realizados por los retenes de incendios, tanto al técnico de guardia como al Coordinador, cuando este último no esté realizando funciones de Técnico de Guardia
- informar sobre posibles incidencias relacionadas con el personal de extinción, tanto al técnico de guardia como al Coordinador del CMAV.

Dentro de la instrucción anual del OAPN en la que se establecen las Guardias de Incendios se determina para los Agentes Medioambientales con servicio o guardia de incendios una presencia de 13 horas y una disponibilidad de 11 h. Dentro de las horas de presencia se encuentra incluida la media hora para desayuno y una hora y media para comida que podrá realizarse dentro del ámbito del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso o en una isócrona de 15 minutos de las oficinas del CMAV. Al ser este tipo de jornada retribuida con una gratificación económica, desde el OAPN se considera la voluntariedad de este servicio. En el caso de no disponer de personal suficiente para cubrir este tipo de servicio de esta forma (ya sea parcial o totalmente), se recurriría a la jornada ordinaria en turnos de mañana, tarde y noche, donde se determinaría en cada turno el Agente con este servicio, a desarrollar durante su jornada de 8 horas.

#### **Capataces, retenes y camiones de incendios:**

Corresponde al capataz, el mando efectivo sobre el trabajo del reten a su cargo, destinándose este, junto con los camiones y sus peones, al ataque directo o indirecto del fuego.

En caso de actuación en extinción, y en tanto llegue al lugar del fuego el Agente Medioambiental o el Técnico del CMAV o de la JCyL, el primer despliegue de medios se realizará bajo las instrucciones dadas mediante emisora.

El retén, igualmente, realizará las tareas y trabajos no propios específicamente de extinción que por escrito se le asignará al principio de la campaña por parte del Coordinador de Centro,

según lo establecido en el expediente centralizado de incendios. Estas labores consistirán en trabajos ligeros de conservación de infraestructuras, manejo del medio natural y adecuación de sendas, así como el desarrollo de la formación práctica y teórica, tal y como se señala en el apartado correspondiente del pliego del expediente de contratación.

Durante el inicio de la campaña, y hasta que así se considere adecuado, se dedicarán principalmente a labores de formación en tareas de extinción, tanto a través de la formación contratada, como de la impartida por personal propio del Centro. Estas tareas de formación deberán continuarse periódicamente durante toda la campaña.

Sistema de Gestión Forestal Sostenible para los montes gestionados por el CMAV

**Procedimiento y normas para la actuación en incendios forestales y otras contingencias de incendios en los montes de Valsaín.**

A los trabajos asignados no se podrá dedicar la totalidad de la jornada, procurando los capataces que el personal se encuentre en condiciones adecuadas para actuar en extinción, todo ello según se determina en el pliego de condiciones de la contratación.

Los capataces se encargarán del control del material de incendios en colaboración con el Agente Medioambiental con Servicio de Incendios a quien esta asignada su revisión.

Los capataces del retén darán cuenta al Agente Medioambiental con Servicio de Incendios del trabajo realizado.

Corresponderá al Capataz del Retén el control de los operarios del mismo, así como el cumplimiento del horario, asistencia, etc. Los datos de asistencia deberán llevarse al día por parte del capataz contratado.

**Emisoristas:** este personal tiene como función, la atención de la emisora central del dispositivo de incendios, sirviendo de puente de comunicación, localizando los medios necesarios y atendiendo a las instrucciones del Técnico y del Agente. También le compete la comunicación de los siniestros según estas normas, la llevanza del libro de emisora, los cálculos de índices y cualquier otra misión que le sea indicada por el Coordinador de Centro.

**Vigilantes:** tienen función la vigilancia y detección temprana de cualquier incidencia, su comunicación según el manual de instrucciones recibido, la obtención de datos meteorológicos, el mantenimiento básico de las instalaciones de los puestos de vigilancia y cualquier otra tarea relacionada con su función y que le sea encomendada por el Coordinador de Centro.

## 9. Procedimiento

### 9.1 Previo a la campaña de incendios

Anualmente y previo al inicio de la campaña de incendios se realiza, entre la Administración General del Estado (AGE) y la Junta de Castilla y León una reunión para la coordinación de medios y establecimiento de protocolos de actuación entre ambas administraciones.

A dicha reunión de coordinación acuden:

- Por parte de la AGE:
  - o El Subdelegado del Gobierno en Segovia
  - o El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Segovia
  - o El Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Segovia
  - o El responsable provincial de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Segovia
  - o El Director del CMAV o el técnico en quien este delegue
- Por parte de la Junta de Castilla y León:
  - o El Delegado Territorial de la Junta en Segovia
  - o El Coordinador de Medio Ambiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia
  - o El Jefe de la Sección de Protección de la Naturaleza del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia

Los temas que, habitualmente, se tratan en dicha reunión, de la que se levanta Acta (una copia de la cual quedará archivada en el CMAV), son los siguientes:

- los medios que cada parte pone a disposición del operativo contra incendios en los montes de Valsaín y, en general, en la provincia de Segovia
- las responsabilidades de cada parte implicada en el operativo
- la información que cada parte proporciona a los demás en cada situación
- los protocolos de actuación en caso de la magnitud y situación de los posibles siniestros que puedan originarse
- las radiofrecuencias que deben emplearse para la comunicación interna del Centro y externa de éste con la Junta de Castilla y León
- las responsabilidades de comunicación con los medios de comunicación, cuando haya lugar
- las responsabilidades en las labores de investigación de los siniestros que se hayan producido
- y cualquier otro que resulte pertinente y de interés para la extinción de incendios

Por otra parte, inmediatamente antes del inicio de la campaña de incendios, se les hace entrega al técnico de guardia, a los agentes con servicio de incendios, a los capataces y al personal responsable de la emisora (emisoras) de la documentación relacionada con el operativo antiincendios del Centro, y que es, en general, la siguiente (pudiendo variar según las circunstancias propias de la campaña de cada año):

- Horarios del personal de extinción.
- Cuadrantes de jornadas de trabajo de las distintas categorías del personal que interviene en el dispositivo de incendios
- Relación de teléfonos de interés:
  - o del personal propio y contratado del Centro interviniente en el dispositivo
  - o de organismos relacionados con los incendios forestales (de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de la Guardia Civil, de Protección Civil, de la Junta de Castilla y León, de la Comunidad de Madrid, etc.)
- Canales de emisoras propias, de la Junta de Castilla y León y de la Comunidad de Madrid
- Frecuencias tierra – aire y normas para la utilización de las mismas
- A efectos de uso e intervención de medios aéreos, relación de cuadrículas de los mapas escala 1:200.000 donde se encuentran los montes de Valsaín
- Mapas con señalización destacada de los puntos de toma de agua para camiones y para los medios aéreos
- Circular de la Junta de Castilla y León (Orden de la Consejería de Medio Ambiente) de las normas de incendios en la Comunidad
- Instrucción para guardias del Organismo Autónomo Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente)
- Localización y referencia de los retenes y carroquetas, de los puntos de vigilancia, de los helicópteros, y plano de situación de los mismo de la Junta de Castilla y León

- Plano de distancias, cada 100 m, a las pistas de la superficie de los montes de Valsaín para tendido de mangueras
- Tabla de cálculo de tendidos
- El presente Procedimiento Específico
- Y cualquier otro documento que resulte pertinente para el dispositivo contra incendios

Por último, inmediatamente antes de iniciarse la campaña de incendios se hace entrega a los vigilantes de incendios forestales un "Manual del vigilante", elaborado por el CMAV, documento donde se definen sus funciones y perfil, cómo se realiza la detección de incendios, el desarrollo de una jornada de vigilancia (normas, material, recomendaciones,...), el protocolo de actuación (en caso de no haber incidencias, en caso de detección de humo o en otras situaciones), la transmisión y recepción de mensajes, unos fundamentos de radiocomunicaciones y unos fundamentos de incendios forestales. Este manual puede variar en su contenido de acuerdo con las circunstancias propias de cada año.

## 9.2 Durante la campaña de incendios

El dispositivo de incendios del CMAV estará controlado en sus diferentes aspectos por el Coordinador de Centro y el Técnico de Guardia, quienes estarán auxiliados, en todo momento, por el Agente Medioambiental con Servicio de Incendios.

El Técnico de Guardia y el Agente Medioambiental con Servicio de Incendios tendrán que ser localizados e informados, en primer término, de cualquier incidencia del motivo de este procedimiento, que sea detectada, ya sea durante el período de permanencia en el Centro o durante el período diario de disponibilidad.

El emisorista informará al CPM, desde donde se avisará al Jefe de Extinción de la JCYL.

El Técnico de guardia del CMAV movilizará los medios del dispositivo propio y evaluará la necesidad de disponer de otros medios terrestres así como aéreos solicitándolos a través del CPM. En el caso de retrasarse el contacto con el Técnico de Guardia, el agente podrá decidir la salida del dispositivo hacia el lugar del supuesto incendio si este se localiza dentro de los Montes de Valsaín.

Se dará aviso telefónico al Técnico de Guardia de los SSCC del OAPN informándole de todos los detalles y de la posible evolución del incendio. Siguiendo instrucciones, el emisorista, comunicara las actuaciones a la Subdelegación del Gobierno, Guardia Civil y al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

En caso de que se den las circunstancias descritas para la calificar al incendio de Gravedad 1, el Técnico de Guardia del CMAV de ser el único desplazado al incendio, propondrá al Técnico de Guardia de la JCYL tal situación, siendo el Jefe de Jornada del CPM quien declare tal gravedad, desencadenándose el protocolo establecido por el INFOCAL.

De ser necesario y para las labores complementarias que se consideren necesarias, se podrá movilizar a personal propio de la plantilla del CMAV, según lo especificado en otros epígrafes de este procedimiento.

También, se podrán solicitar medios de otras empresas, según establece la legislación sobre incendios forestales.

El tractor agrícola con cuba de 6.000 litros y motobomba podrá ser movilizado en los términos que se acuerden con la DGDRyPF del MAGRAMA.

Si durante las labores de extinción se considera la evacuación de una zona habitada o de recreo, esta tendrá que ser autorizada por el CPM y a través de este o por delegación del mismo se deberá de informar con carácter previo a la Subdelegación del Gobierno, a la

Guardia Civil y al Ayuntamiento. También y a efectos de seguridad ciudadana, en el caso de carga de agua de helicópteros en el pantano de Revenga, del Pontón, del Olvido o en el Mar de los Jardines del Palacio de La Granja, se deberá informar a Guardia Civil, a efectos de que tome las medidas necesarias (en el último caso también a Patrimonio Nacional).

En caso de superarse el período de jornada laboral no se retirará ninguna persona de la actividad encomendada hasta que lo autorice expresamente el Técnico de Guardia o se establezcan turnos de descansos.

El personal de plantilla, que de forma voluntaria y estando fuera de su jornada laboral acuda a la extinción de cualquier siniestro en el ámbito de esta zona, deberá informar de su presencia al Agente Medioambiental con Servicio de Incendios, quien le indicará las tareas que debe realizar tras comunicarlo al técnico de guardia.

Finalizada la extinción por parte del Agente Medioambiental con servicio de incendios se procederá a recabar toda la información necesaria para poder confeccionar el Parte de Incendios establecido como registro en el correspondiente apartado de este procedimiento. La información será facilitada al emisorista que rellenara el documento antes citado.

También con esta información el emisorista deberá rellenar y remitir al Técnico de Guardia de SSCC del OAPN la información establecida en el anexo correspondiente para este fin, ya sea con los datos de situación del incendio a la hora de remisión o los datos finales después de la extinción.

En el momento adecuado de la extinción y una vez evaluada la evolución del incendio y desplegados todos los medios, el emisorista informará vía correo electrónico de la existencia del incendio a:

Subdelegado del Gobierno en Segovia (SDG)

Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Segovia (SGSDG)

Protección Civil Estado.

Gabinete Telegráfico SDG en Segovia.

Esta comunicación se realizará por este medio cuando se trate de conatos, el incendio se prevea controlar por medios propios del CMAV, sin riesgo de extensión o que no creen alarma social. Si el incendio rebasa las expectativas y previsiones anteriores, la comunicación se ampliará al Subdelegado del Gobierno y Secretario General de la SDG en Segovia vía teléfono.

A la fecha de entrada en vigor de este procedimiento los teléfonos serían.

D<sup>a</sup> Pilar Sanz, Subdelegada del Gobierno: 650883535

D<sup>o</sup> Fernando de Antonio, Secretario General de la SDG: 648188821

La catalogación de la gravedad será comunicada al emisorista por el Técnico de Guardia del CMAV.

### 9.3 Fuera de la campaña de incendios

Detectada cualquier incidencia de este ámbito, la persona que reciba el primer aviso deberá cumplimentar las instrucciones de localización establecidas en esta norma teniéndose en cuenta:

- Que la oficina de la unidad se encuentra atendida por teléfono (921470037/921470181) y/o emisora los días laborables en horario de mañana y parte de las tardes.
- Que fuera de estos horarios y fechas el Centro de Boca del Asno dispone de teléfono (921120013) y emisora, estando siempre atendido a través de su personal, en horario de apertura al público todos los días del año salvo 25 de diciembre y 1 de enero, o del personal de la empresa de seguridad contratada.

Se tendrá que localizar e informar de cualquier incidencia del motivo de este procedimiento, que sea detectada, en el siguiente orden:

Director de la Unidad  
Jefe del Área de Guardería.  
Personal Técnico  
Agentes Forestales  
Capataces

Localizada la primera de ellas se estará a lo que la misma establezca, debiendo siempre esta persona localizar, en su caso, a sus superiores jerárquicos, e informar de forma inmediata de las decisiones adoptadas, una vez localizado.

El Director de la unidad o persona en la que este delegue estará auxiliado, en todo momento, por el resto del personal técnico de la unidad, el Jefe del Área de Guardería, los Agentes Medioambientales, y los Capataces.

Se deberá informar por parte del Director de la Unidad, por el Jefe del Área de Guardería o por el personal Técnico en su caso, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la máxima autoridad local, a su vez jefe de Protección Civil, o persona en la que la misma delegue. También deberá ser informada la Guardia Civil.

El orden de movilización de medios disponibles será el siguiente:

- solicitud medios disponibles de existir de la Junta de Castilla y León.
- solicitud bomberos de la ciudad de Segovia.
- personal propio del área de cuadrillas y guardería de servicio en ese momento.
- personal propio de las áreas de cuadrillas y guardería que no se encuentre en ese momento de servicio, pueda ser localizado y tenga voluntad de acudir.
- personal y medios del Ayuntamiento y de las empresas que se encuentren trabajando en el monte (en este caso siempre a través de sus responsables). No obstante, se podrán solicitar medios de otras empresas, según establece la legislación sobre incendios forestales.

Si durante las labores de extinción se considera necesaria la evacuación de una zona habitada o de recreo, se deberá de informar por parte del Director de la Unidad, por el Jefe del Área de Guardería o por el personal Técnico en su caso, con carácter previo a la Subdelegación del Gobierno, a la Guardia Civil y al Ayuntamiento. También y a efectos de seguridad ciudadana, en el caso de carga de agua de helicópteros en el pantano de Revenga, del Pontón, del Olvido o en el Mar de los Jardines del Palacio de La Granja, se deberá informar a la Guardia Civil, a efectos de que tome las medidas necesarias (en el último caso también a Patrimonio Nacional)

En caso de superarse el período de jornada laboral no se retirará ninguna persona de la actividad encomendada hasta que lo autorice expresamente el Director de la Unidad o persona que asuma parte o todas sus atribuciones

El personal de plantilla, que acuda fuera de su jornada laboral a la extinción de cualquier siniestro en el ámbito de esta zona, deberá informar de su presencia al Director de la extinción, quien le indicará las tareas que debe realizar.

Con posterioridad a la extinción se procederá de forma similar a la establecida dentro de del epígrafe 9.2 a efectos de recoger información y disponer de los correspondientes registros.

## 10. Cobertura

De cualquier incidencia de accidente se dará cuenta inmediata al Técnico de Guardia, al Director de la Unidad y en caso de no coincidencia al Coordinador de Centro.

Todo el personal del dispositivo perteneciente a la plantilla del CMAV está amparado por la cobertura médica de la Seguridad Social o MUFACE, así como por los seguros de accidentes correspondientes.

El personal de la empresa contratada para el dispositivo de incendios se encuentra bajo la cobertura de la Seguridad Social y el seguro de accidentes correspondiente de dicha empresa. Estos trabajadores deberán conocer el protocolo de salud y seguridad laboral del contrato o encomienda realizado por el OAPN para incendios forestales y actuar conforme a los mismos.

También se dispone de la cobertura del Fondo de Compensación de Incendios Forestales para todo el personal que actúe en los incendios, ya sea propio o movilizado.

Por otra parte, en el art. 47 de la Ley 43/2003, de Montes se establece la organización de los trabajos de extinción y en su apartado 3º se define que "La Administración responsable de la extinción asumirá la defensa jurídica del director técnico y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio".

## 11. Compensaciones

Como consecuencia de las tareas encomendadas en ese procedimiento a técnicos y agentes medioambientales del CMAV o por la participación en las tareas que se establecen en este procedimiento de otros miembros de la plantilla se establecen las siguientes compensaciones:

### 11.1 Durante la Campaña

Agentes Medioambientales y Técnicos de Guardia, compensación económica en virtud de las horas de presencia y disponibilidad realizadas según lo establecido en la Resolución del OAPN en relación a las guardias de incendios del personal funcionario en la campaña (año XXXX), en Servicios Centrales, Parques Nacionales y Centros adscritos al OAPN.

En el caso del personal laboral de la plantilla al que se le prolongue el horario o intervenga fuera de su jornada de trabajo, se le compensara con una hora extra por cada hora de trabajo, a retribuir según convenio dentro de las dos posibilidades existentes.

El personal funcionario con horario de especial dedicación o resolución específica de horarios estará a lo establecido en las resoluciones anuales sobre jornadas y horarios del MAGRAMA. Para el resto del personal funcionario se podrá proponer por parte de la Dirección del Centro otras opciones de compensación.

### 11.2 Durante el resto del año

En el caso del personal laboral de la plantilla al que se le prolongue el horario o intervenga fuera de su jornada de trabajo, se le compensara con una hora extra por cada hora de trabajo, a retribuir según convenio dentro de las dos posibilidades existentes.

El personal funcionario con horario de especial dedicación o resolución específica de horarios estará a lo establecido en las resoluciones anuales sobre jornadas y horarios del MAGRAMA. Para el resto del personal funcionario se podrá proponer por parte de la Dirección del Centro otras opciones de compensación.

### 11.3 Para la participación de otros medios

En caso de movilización de otros medios ajenos a la Unidad, movilizados conforme a la norma, su participación se compensara según la valoración anualmente establecida por la Consejería de Medio-Ambiente, publicada en el D. O. de Castilla y León, por lo que se deberán obtener todos los datos necesarios sobre medios y tiempos de actuación, a los efectos de la posterior valoración.

## 12. Partes de Incendios y otras actuaciones posteriores

Por parte del Agente Medioambiental con Servicio de Incendios durante la campaña, y del Jefe del Área de Guardería durante el resto del año o Agente Medioambiental responsable de la zona donde se ha ocasionado el incendio, se recabaran los datos del incendio, necesarios para cumplimentar el correspondiente parte de incendios de la Junta de Castilla y León según el formato adjunto. Además se deben incluir los datos adecuados para practicar cuantas liquidaciones de gasto sean consecuencia de la actuación (horas extras, gastos en alimentación, maquinaria, etc.

Los partes de incendios serán archivados en la carpeta Registros P1 Incendios dentro del archivo del SGFS.

También por parte del correspondiente agente se realizará una primera investigación básica de causas de los siniestros. En caso de siniestro provocado, la investigación de causas, a efectos judiciales, tendrá que realizarse por la Guardia Civil o por el personal específico de la Junta de Castilla y León.

## 13. Anexos

### 13.1 Extracto del texto del convenio suscrito entre las Comunidades autónomas de Madrid y Castilla y León para la colaboración en diferentes materias de la plantilla del CMAV en el ámbito territorial del PN Sierra de Guadarrama.

*Segunda.- Actuaciones de las partes.-*

*El Organismo Autónomo Parques Nacionales*

*Realizará con el personal de la plantilla de su unidad CMAV y los medios materiales adscritos diversos trabajos y tareas, incluida la vigilancia, dentro de la totalidad de la superficie del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, incluyendo el territorio del parque no coincidente con los Montes de Valsaín.*

*Los trabajadores de la unidad CMAV actuarán siempre bajo la supervisión y control de sus superiores jerárquicos correspondientes.*

*El personal del CMAV realizará tareas en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, de acuerdo con la programación del parque nacional, de:*

*Trabajos de mantenimiento de infraestructuras.*

*Pequeñas obras y tratamientos selvícolas.*

*Apoyo técnico en materia de conservación y uso público.*

*Ejecución de censos y trabajos de seguimiento ecológico.*

*Tareas de vigilancia.*

*Extinción de incendios.*

*El Centro de Interpretación de Boca del Asno, dependiente del CMAV y dotado de tres trabajadores, actuará como un Centro de Visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, adaptándose el personal a esta función.*

*Los trabajos se realizarán siempre bajo el criterio técnico establecido por el correspondiente codirector del Parque Nacional.*

*La Junta de Castilla y León y el Gobierno de la Comunidad de Madrid:*

*Solicitarán las actuaciones que estimen necesarias a través de los codirectores del parque nacional al director del CMAV.*

*Dispondrán de personal adecuado para la coordinación de los trabajos y tareas que se realicen.*

*Facilitarán los materiales y medios necesarios para la ejecución de los trabajos y tareas encomendadas.*

*Facilitarán la inclusión de sus canales de comunicación en las emisoras del CMAV o le dotarán de los medios adecuados de comunicación en caso de incompatibilidad de sus redes con la del CMAV.*

*Tercera. Labores de vigilancia.-*

*Los agentes medioambientales del CMAV actuarán con la condición de agentes de la autoridad cuando realicen su actividad dentro del ámbito del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. El personal del Área de Guardería de carácter laboral deberá poner en conocimiento de los agentes medioambientales de cada comunidad autónoma o del CMAV las incidencias observadas a efectos de que sean estos los que procedan según la normativa.*

*Cualquier denuncia que pudiera ser efectuada por parte de los agentes medioambientales del OAPN tendría que ser formalizada y tramitada siguiendo los procedimientos establecidos en cada una de las comunidades autónomas y siempre a través del director del CMAV.*

*Cuarta.- Seguimiento del convenio.-*

*Se constituirá una comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las comunidades autónomas y dos del OAPN. Tendrá como función coordinar las actuaciones resultantes de este convenio y proponer a las partes aquellas medidas que consideren adecuadas para mejorar la coordinación. Igualmente, resolverá las controversias que pudieran generarse. Se reunirá al menos una vez al inicio del ejercicio y a petición de parte.*

#### **14. Documentación a remitir en caso de incendios al los ss.cc. del OAPN.**

La documentación a remitir a ss.cc. del OAPN se recogerá en el formato SGFS-Valsain-001.x

#### **15. Formatos del procedimiento**

Los formatos del presente procedimiento son:

- el documento denominado "Parte o Preparte de Incendios" establecido con carácter oficial por la Junta de Castilla y León que se encuentre vigente en cada momento. A este parte oficial le correspondería, conforme se establece en el apartado 6 "Procedimientos Especificos" del Manual del Sistema, la teórica asignación del formato SGFS-Valsain-001.x.
- El documento que recoge toda la información que hay que aportar a los Servicios Centrales del OAPN y que sería el formato SGFS-Valsain-002.x.

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES  
CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
PARQUES  
NACIONALES

En ambos casos x el número de versión que se encuentre en vigor en cada momento y comenzando por el 0 que es el que le correspondería al formato adjunto.

## 15.1.- Parte de incendios

(SGFS-VALSAÍN-001.2).

## PREPARTE DE INCENDIO

 <p><b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Fomento y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural</p>	<input type="checkbox"/> Exclusivamente terreno forestal. <input type="checkbox"/> Forestal y no forestal <input type="checkbox"/> Exclusivamente no forestal (agrícola, urbano...) → no rellene el punto 10	N.º <input style="width: 80%;" type="text"/> <hr/> Provincia: <input style="width: 80%;" type="text"/>
---	--	---

### 1. Localización del origen del incendio:

Término Municipal (origen) \_\_\_\_\_ Paraje: \_\_\_\_\_  
 Entidad menor \_\_\_\_\_ Monte: \_\_\_\_\_  
 N.º de municipios afectados    
 N.º puntos de inicio del incendio:    
 Coordenada del punto de inicio X  Y  Huso   \*Datum ETRS 89

### 2. Tiempos:

	Año	Día /	Mes	Hora	Minutos
2.1. Detección _____	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.2. Llegada primer medio por tierra. Indicar: ( _____ )	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.3. Llegada primer medio aéreo. Indicativo: ( _____ )	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.4. Llegada de la primera brigada helitransportada. Indicativo: ( _____ )	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.5. Llegada de la primera aeronave de coordinación. Indicativo: ( _____ )	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.6. Incendio controlado _____	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.7. Incendio extinguido _____	<input style="width: 20px;" type="text"/>				
2.8. Retirada de todos los medios _____	<input style="width: 20px;" type="text"/>				

### 3. Detección:

**El primer aviso del incendio en el CPM mediante llamada del 112:** No  Sí

**Detectado por:**  Puesto de Vigilancia de \_\_\_\_\_  
 Agente medioambiental  Aeronave  Llamada particular  Guardia Civil y Policía  
 Stmas. Automáticos \_\_\_\_\_  Ejército  Otros \_\_\_\_\_

**Iniciado en:**  
 3.3.1. Tipo de área:  Área forestal  Área ganadera  Terrenos agrícolas  
 Área residencial  Área industrial  Área militar  
 3.3.2. Lugar:  Lugares con afluencia de excursionistas  Vías férreas  Líneas eléctricas  
 Autovía/Carretera  Pista/Camino  Senda  Edificaciones  Vertederos  
 Otros lugares del monte \_\_\_\_\_  Otros \_\_\_\_\_

**Clase del día:**  Festivo  Sábado  Laborable víspera de festivo  Laborable

### 4. Condiciones de peligro en el inicio del incendio:

**Datos meteorológicos:** Estación meteorológica \_\_\_\_\_ Hora  :   
 Días desde la última lluvia  Temperatura máxima  °C  
 Humedad relativa  % Viento: velocidad  km/h dirección  \*(0°viento N)

#### Modelos de combustibles del incendio:

Pastizales  Matorrales  Bosques  Restos  
 Rastrojos  Basuras  Hojarasca  Otros

### 5. Propagación del incendio:

**Tipo de fuego:**  De superficie  De copas  Otros \_\_\_\_\_  
**Focos secundarios**  Sí  No

### 6. Técnicas de extinción:

**Tipo de ataque:**  Ataque directo  Ataque indirecto  
**Ataque indirecto:**  Apertura de cortafuego/líneas de defensa  Contrafuego  Quemadas de ensanche

### 7. Incidencias:

**Nivel INFOCAL:**  0  1  2  3

**Incidencias de Protección Civil:**  
 Cortes de carreteras  Cortes de líneas férreas  Cortes de suministro eléctrico  
 Cortes de teléfono  Evacuaciones/Confinamiento  Daños en edificaciones  
 Otros daños materiales \_\_\_\_\_

**¿Afectó a zonas de interfaz urbano-forestal?**  Sí  No  Sin determinar  
**Tipo de interfaz afectado** Compacta  Diseminada  Aislada   
**¿Afectó a Espacio Protegido?**  Sí  No  
**¿Afectó a Reforestación de Tierras Agrarias?**  Sí  No  
**¿Afectó a ZAR?**  Sí  No  
**¿Afectó a monte protector?**  Sí  No

**8. Medios utilizados en la extinción:**

¿Actuaron medios del Estado en el incendio? SI  NO

Transporte de personal (uno o más)  Vehículos  Helicópteros  Sin personal

Medios (Cada medio o persona se cuenta una sola vez aunque acuda varios días al incendio)

**Personal:**

- N.º Técnicos \_\_\_\_\_
- N.º Agentes forestales/AM/Celadores \_\_\_\_\_
- N.º Combatientes de retenes, cuadrillas y brigadas \_\_\_\_\_
- N.º Combatientes de autobombas propias y conveniadas \_\_\_\_\_
- N.º Combatientes de retenes de maquinaria \_\_\_\_\_
- N.º Bomberos de retenes, de autobombas, etc \_\_\_\_\_
- N.º Voluntariado organizado \_\_\_\_\_
- N.º Otro Personal civil \_\_\_\_\_
- Guardia Civil, Policía Autonómica y otras \_\_\_\_\_
- N.º Personal del Ejército / UME \_\_\_\_\_

JCYL	MAGRAMA, UME, G. CIVIL Y EJÉRCITO	Otros (CCAA /países /Admin)

**Medios terrestres:**

- N.º Autobombas \_\_\_\_\_
- N.º Nodrizas \_\_\_\_\_
- N.º Pick-up+depósito \_\_\_\_\_
- N.º Cuadrillas \_\_\_\_\_
- N.º Bulldozer \_\_\_\_\_

JCYL	MAGRAMA UME, G. CIVIL Y EJÉRCITO	Otros (CCAA /países /Admin)

- N.º Tractores agrícolas \_\_\_\_\_
- N.º PMA/UMMT \_\_\_\_\_
- N.º Vehículos sanitarios \_\_\_\_\_
- N.º Otros \_\_\_\_\_
- Otros (especificar) \_\_\_\_\_

JCYL	MAGRAMA, UME, G. CIVIL Y EJÉRCITO	Otros (CCAA /países /Admin)

Indicativos de los medios terrestres \_\_\_\_\_

**Medios aéreos:**

- Aviones anfíbios \_\_\_\_\_
- Aviones de carga en tierra \_\_\_\_\_
- Helicópteros sólo para extinción sin cuadrilla \_\_\_\_\_
- Helicópteros de transporte y extinción con cuadrilla \_\_\_\_\_
- Aer. de coordinación y/u observación \_\_\_\_\_

JCYL			MAGRAMA, UME, G. CIVIL Y EJÉRCITO			Otros (CCAA/países/Admin)		
Núm.	Descargas	Brigadas transportadas	Núm.	Descargas	Brigadas transportadas	Núm.	Descargas	Brigadas transportadas

Indicativos de los medios aéreos \_\_\_\_\_

Director Técnico de Extinción \_\_\_\_\_

Jefe de Extinción \_\_\_\_\_

**Retardantes:**

Tipo de medios en los que se usa retardante:  Medios terrestres  Medios Aéreos  Sin utilización

Tipo de retardantes:  Amónicos  Espumantes  Viscosantes  Sin retardantes

**9. Pérdidas:**

Víctimas del operativo de extinción Fallecidos \_\_\_\_\_ Heridos \_\_\_\_\_

Víctimas no pertenecientes al operativo de extinción Fallecidos \_\_\_\_\_ Heridos \_\_\_\_\_

Superficies afectadas por el fuego:

DEMANIAL	PATRIMONIAL	Superficie forestal (hectáreas)		Superficie forestal total (ha)
DEMANIAL	PATRIMONIAL	Montes de UP _____		Total demanial
		Dominio público hidráulico _____		
PATRIMONIAL	PATRIMONIAL	Del Estado y CA no catalogados _____		Total patrimonial
		De Entidades Locales no catalogados en consorcio o convenio (L.D.) _____		
		De Entidades Locales no catalogados sin consorcio o convenio (L.D.) _____		
		Particulares sin consorcio o convenio _____		
		Particulares con consorcio o convenio _____		
		Montes Vecinales en mano común _____		
TOTAL FORESTAL (suma de las anteriores) _____				
Superficie agrícola (hectáreas) _____				
Otras superficies no forestales (urbana, etc.) (hectáreas) _____				
SUPERFICIE TOTAL QUEMADA _____				



**11. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

- 11.2.1. Superficie arbolada autorregenerable: 60-100%  30-59%  <30%   
11.2.2. Efecto en la vida silvestre: Inapreciable  Pasajero  Permanente   
11.2.3. Riesgo de erosión: Bajo  Moderado  Alto   
11.2.4. Alteración del paisaje y valores recreativos: Inapreciable  Pasajera  Permanente   
11.2.5. Efecto en la economía local: Inapreciable  Pasajero  Permanente

**12. DATOS A TENER EN CUENTA PARA UN POSIBLE LEVANTAMIENTO DEL ACOTADO**

Altitud media (m)

(%) Pendiente media del terreno quemado  0-10%  10-30%  30-60%  >60%  (indicar el % de superficie quemada afectada dentro del intervalo correspondiente)

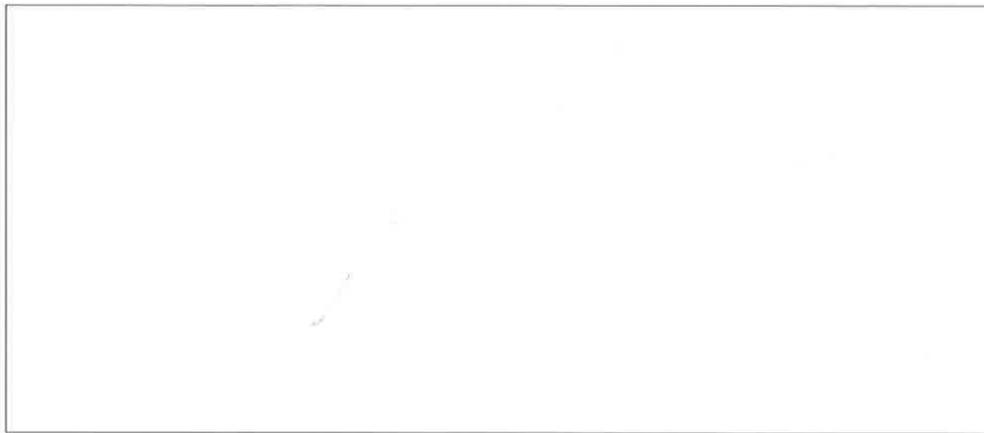
Exposición N (orientaciones NW-N-NE)  % (indicar el % de superficie quemada afectada para cada exposición)  
Exposición S (orientaciones SE-S-SW)  %

N.º años desde el último incendio en este mismo lugar:

Hábitats en peligro afectados y formaciones singulares afectadas: SI  NO

Densidad de herbívoros silvestres: _____	Alto	Medio	Bajo
Presencia de refugios de especies cinegéticas: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presencia anterior de cárcavas o regueros erosionados _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El incendio a afectado a tramos en regeneración o áreas desarboladas con regeneración de especies arbóreas _____	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

**13 Croquis del incendio**



**14. Observaciones**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
El Agente Forestal/Medioambiental N.º EAM: \_\_\_\_\_

Fdo: (Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES  
CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
PARQUES  
NACIONALES

## 15.2.- Documentación a remitir a SSCC del OAPN

(SGFS-VALSAÍN-002.1).



Fecha:

Hora:

Nº de informe:

PARQUE/CENTRO	CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN	
Medios movilizados	OAPN	
	OTRAS ADMN.	
Fecha y hora de aviso incidencia		
Fuente de aviso de incidencia		
Fecha y hora inicio del incendio		
Fecha y hora extinción incendio		
Hora de incorporación al incendio de los medios OAPN		
Hora de retirada del incendio de los medios OAPN		
Técnico de guardia OAPN (nombre y teléfono de contacto)		
Término municipal/Zona		
Previsión inicial <sup>1</sup>		
Sucesión de hechos		
Combustible afectado	Real	
	Potencial	
Superficie afectada (dentro/fuera Centro o Parque)		
Nivel de gravedad		
Condiciones atmosféricas <sup>2</sup>	Temperatura	

<sup>1</sup> **Previsión Inicial:** si parece que puede ser controlado por los medios ya desplazados, si se prevé complicado y se necesitarán más medios, etc.

<sup>2</sup> **Condiciones atmosféricas:** no tienen que ser exactas, sino orientativas (viento fuerte, flojo, cambiante; Temperatura alta, media; etc.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES  
 CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN



MINISTERIO  
 DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
 Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO  
 AUTÓNOMO  
 PARQUES  
 NACIONALES

<b>(aproximadas)</b>	<b>Viento</b>	
	<b>Humedad</b>	
<b>Valores amenazados o afectados</b>		

<b>EN CASO DE SEGUIR ACTIVO EL INCENDIO AL FINAL DEL DÍA</b>	
<b>Situación a las 24:00 h del día</b>	
<b>Previsión para horas siguientes</b>	
<b>Situación del los medios del OAPN (en incidencia, retirados, en turno descanso)</b>	
<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>	